



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Cancelacion sistema de ahorro previo Schanzenbach

A: Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente 1003/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Schanzenbach, Viviana Margarita ingresó una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Arturo Jauretche que afecta a su propiedad.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, teniendo en cuenta la Ordenanza 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. Schanzenbach, ya que al 18 de diciembre de 2023 lleva un avance de obra el consorcio del 33,93%.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Arturo Jauretche correspondiente al inmueble registro municipal N° 12.039, partida provincial N° 245.360, titular Schanzenbach, Viviana Margarita.

Art. 2°.- Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes, a Contaduría y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art. 3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.